



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 240 / 2014

FECHA : 16 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS PROFESIONALES**

ubicado en **HERMANOS PHILLIPI**

N° 1263

población **MATTHEI**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **ALBERTO ESTEBAN MUÑOZ MUÑOZ**

R.U.T. N° 18.177.179-8

Rol **295-9**

PERMISO OTORGADO N° 148

FECHA 15.05.214

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	82,28 M <sup>2</sup>
1° piso	100,43 M <sup>2</sup>
2° piso	76,26 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>258,97 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°161 DEL 11.03.2014  
Certificado N°161 DEL 11.03.2014  
Certificado N°4042588 DEL 07.03.2014  
Certificado N°134 DEL 22.05.2014

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de edificación antigua construida con anterioridad al 31.07.1959, de propiedad ubicada en Hermanos Philippi N°1263, Población Matthei, de propiedad de Don Alberto Esteban Muñoz Muñoz, con una superficie recibida de 258,97 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : María Inés Ilharreguy Araya

AVM/ESP/ETM/rsev